



GOBIERNO REGIONAL PUNO.

ACUERDO REGIONAL N° 052-2009-CR PUNO.

Puno, 10 de junio de 2009.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, de fecha 14 de mayo del 2009, ha tratado, debatido y aprobado por mayoría el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional.

Que, por Oficio No 334-2009-OD / PUNO-LASG, de fecha 03 de abril del 2009, presentada ante la Secretaria del Consejo Regional, Reg. No 379, de fecha 06 de abril del 2009, el Jefe de la Oficina de Defensoría del Pueblo- sede Puno, hace de conocimiento del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, sobre el Informe Defensorial- Informe No 141- marzo 2009, que titula "Hacia una descentralización al servicio de las personas: recomendaciones en torno al proceso de transferencias de competencias a los Gobiernos Regionales" para el proceso de convocatoria a concurso público de meritos.

Que, siendo el recurso humano, elemento esencial de las actividades que realiza el Estado, consecuentemente el Gobierno Regional de Puno, mediante el Consejo Regional en el marco de sus competencias conferidas por la Ley N° 27867 opte por elegir la opción mas apropiada para el fortalecimiento institucional y modernización del Estado, convocando profesionales mas capaces e idóneos para los puestos de Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales y Directores de Proyectos Especiales; el Consejo Regional expresa su decisión para la conformación del Cuerpo de Gerentes Públicos mediante concurso publico de meritos.

Que, en aplicación del principio de escasez en la administración de los recursos públicos, y test de credibilidad aplicable para el acceso a la función publica a nivel regional; es urgente replantear las condiciones de prestación del servicio público, con personal profesional altamente especializado y calificado, con valores éticos, morales para el ejercicio de la función pública.

Que, conforme a la teoría de gestión pública moderna, la administración de recursos humanos es esencial, Ley No 27867, artículo 15° inciso a), k), q), el Consejo Regional puede emitir pronunciamiento, respecto al proceso.

Que, con las facultades concedidas por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

ACUERDA:

Artículo Primero.- CONFORMAR una Comisión Multidisciplinaria para elaborar propuesta institucional sobre Cuerpo de Gerentes Públicos, mediante Concurso Público Regional, integrado por:

- a.- Tres Consejeros Regionales del Consejo Regional.
- b.- Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Puno.
- c.- Direcciones Regionales Sectoriales.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA REGIONAL DEFENSORÍA DEL PUEBLO

d.- Y otros que vea por conveniente.

Artículo Segundo.- ESTABLECER las funciones de la Comisión Multidisciplinaria para elaborar propuesta institucional del Cuerpo de Gerentes Públicos:

- Diagnostico y verificación de viabilidad institucional del Concurso Publico de Meritos.
- Elaborar propuesta institucional del marco normativo de adecuación a nivel regional sobre Cuerpo de Gerentes Públicos.
- Elaborar y proponer el marco normativo regional del Concurso Público de Meritos.
- Consolidar el cuadro de necesidades del personal para el Cuerpo de Gerentes Públicos.
- Fijar el número de Gerentes Públicos Regionales y establecer los perfiles de los profesionales, tomando en consideración las necesidades y los requerimientos reales de las entidades y las posibilidades presupuestales.
- Proponer la celebración de convenios con instituciones nacionales e internacionales especializadas para el proceso de convocatoria y selección.

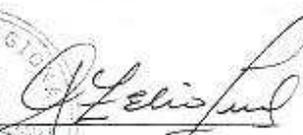
Artículo Tercero.- OTORGAR el plazo de 120 días naturales para consolidar la propuesta institucional sobre Cuerpo de Gerentes Públicos (Concurso Público de Meritos).

Artículo Cuarto.- RECOMENDAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno, brindar las facilidades del caso, a la Comisión Multidisciplinaria, con el apoyo especializado para el cumplimiento del Acuerdo Regional.

Artículo Quinto.- DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



MVZ. ABADIAS ZELIÓ PONCE
Consejero Delegado del Consejo Regional Puno.